

RESOLUCIÓN N° 614

JOSÉ C. PAZ, 21 SEP 2023

VISTO

El Estatuto aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACION N° 584/15, la Resolución de la SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS N° 117/2023 y el Expediente 670/2023 del Registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución de la SECRETARÍA DE POLITICAS UNIVERSITARIAS N° 117/2023 y en el marco de la RED NACIONAL DE SIMULACIÓN CLÍNICA – ReNaSic, dicho organismo impulsa el desarrollo de 3 Cursos, a saber: a) Formación Docente en Simulación Clínica, b) Formación de Técnicos en Simulación Clínica y c) Curso Autoadministrado “Simulación Clínica En Las Carreras De Salud”, todos los cuales tendrán lugar entre los meses de abril y agosto de 2023.

Que, en el marco de la Resolución antes mencionada la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ recibirá la suma de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) destinada a financiar Becas Estímulo para la movilidad y traslado de los cursantes en las instancias presenciales obligatorias.

Que los cursos antes mencionados tienen como objetivo (1) vincular profesionales de la Salud de los diferentes ámbitos académicos, instituciones y organizaciones para el desarrollo de la simulación clínica en la gestión, docencia, 1983/2023 | 40 AÑOS DE DEMOCRACIA investigación, vinculación y extensión que contribuyan a la calidad y seguridad del cuidado de los pacientes promoviendo el desarrollo del talento humano; y (2) brindar herramientas y

UNPAZ

estrategias fundamentales para la gestión de espacios de simulación y la formación docente para actuar en los mismos.

Que la ejecución de los fondos requiere de la designación de una persona responsable a cargo de dicha tarea.

Que el DEPARTAMENTO DE CIENCIAS DE LA SALUD Y EL DEPORTE, ha designado a Mariel Verónica GIMÉNEZ como responsable de la ejecución de los fondos.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN dependiente de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN ha tomado la intervención de su competencia.

Que la DIRECCIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que existe crédito presupuestario para atender al gasto que demande la presente medida.

Que la presente medida se adopta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 74 inciso e) del Estatuto de la UNIVERSIDAD, aprobado por la Resolución del MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015.

Por ello,

UNPAZ

EL RECTOR

DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Apruébese la ejecución de los fondos asignados mediante Resolución 117/2023 de la Secretaría de Políticas Universitarias del Ministerio de Educación de la Nación por la suma

de PESOS TREINTA MIL (\$ 30.000) cuyo destino específico es financiar Becas Estímulo para la movilidad y traslado de los cursantes en las instancias presenciales obligatorias de los cursos contemplados en el marco de la RED NACIONAL DE SIMULACIÓN CLÍNICA – ReNaSic, a saber:

a) Formación Docente en Simulación Clínica, b) Formación de Técnicos en Simulación Clínica y c) Curso Autoadministrado “Simulación Clínica En Las Carreras De Salud” (todos los cuales tendrán lugar entre los meses de abril y agosto de 2023) previendo que de la suma mencionada \$ 20.000 (PESOS VEINTE MIL) sean destinados para cubrir los gastos de los cursos para docentes y \$ 10.000 (PESOS DIEZ MIL) para el curso previsto para los técnicos, quedando bajo la responsabilidad de la Lic. Mariel Verónica Giménez la ejecución de los mismos.

ARTÍCULO 2º.- Autorícese a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a otorgar anticipos de fondos con cargo a rendir cuentas por hasta la suma prevista en los presupuestos del proyecto a la Directora del mismo o a quien ella designe. Dichos anticipos, se rendirán a esta UNIVERSIDAD de acuerdo a las pautas previstas en la planilla que, como Anexo, forma parte integrante de la presente, y que deberá remitirse con su documentación respaldatoria a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los CINCO (5) días hábiles de la fecha de realización del último gasto. Ello, y sin perjuicio de aquellas instrucciones específicas que al respecto se establezcan a través de la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN.

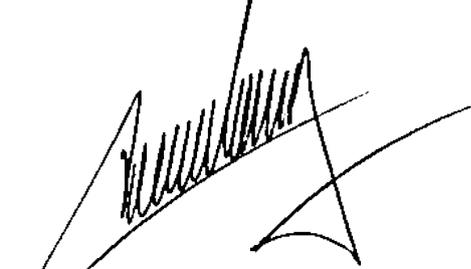
ARTÍCULO 3º.- Autorícese a la SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN a llevar adelante la gestión de pago de las prestaciones que se originen en virtud de la 1983/2023 | 40 AÑOS DE DEMOCRACIA ejecución del curso. A tales efectos, el Director del proyecto certificará el cumplimiento de cada prestación.

ARTÍCULO 4º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución, será atendido con las partidas específicas asignadas mediante Res. SPU N° 117/2023.

UNPAZ

ARTÍCULO 5°.- La responsable del Proyecto deberá observar la ejecución de los gastos y la rendición de estos bajo las pautas previstas en las Resolución del Ministerio de Educación N° 600/2021 y sus modificatorias o complementarias, debiendo confeccionar la correspondiente “Rendición de Cuentas”, la que deberá ser remitida con su documentación respaldatoria a la SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN dentro de los VEINTE (20) días de finalizado el Proyecto.

ARTÍCULO 6°.- Regístrese, comuníquese y publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ. Cumplido, archívese.



Abog. DARIO KUSINSKY
RECTOR
Universidad Nacional de
José Clemente Paz

RESOLUCIÓN N° 614

UNPAZ

ANEXO - PLANILLA DE RENDICIÓN ANTICIPO CON CARGO A RENDIR

**ANEXO
RESOLUCIÓN N° 614**

FECHA DE RENDICIÓN:
N° TRÁMITE INTERNO:
MONTO ASIGNADO:

N° Orden Comprobante ¹	Razón Social Proveedor	Comprobante		Fecha Emisión	Concepto ²	Importe \$	Aclaraciones ³
		Tipo (B o C)	N°				
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
10							
TOTALES						\$ 0,00	
SALDO NO INVERTIDO ACTUAL RENDICIÓN						\$ 0,00	

Firma

Aclaración.....

1 Números correlativos asignado a los comprobantes según fecha de emisión .
2 Detallar brevemente el concepto de la compra o contratación.
3 Indicar todo tipo de aclaraciones que se estimen necesarias.

La presente rendición reviste carácter de DDJJ